

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA CHAUX DE RESPTREPO Y OTROS
DEMANDADO	PABLO ANDRES DELGADO CAÑOLA
RADICADO	2018-00078
ASUNTO	RESUELVE MEMORIALES

En atención al oficio 0478 remitido por el JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se tiene que es procedente TOMAR NOTA del LEVANTAMIENTO del embargo y retención de los derechos litigiosos que posee el demandado PABLO ANDRES DELGADO CAÑOLA, para el proceso ejecutivo de alimentos que se adelanta en ese despacho bajo el radicado 015 – 2020-00042. Ofíciase comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

13.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.  
\_\_\_\_\_ Hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.021.

JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f93ce2e15c5f4b7a2c70b975d8e8cd29061125e9a98c158317c51  
c2e9af6d46f**

Documento generado en 21/02/2021 09:20:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**